



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

El pleno del Ayuntamiento de Arcicóllar, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2015, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de las tarifas previstas en el anexo de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones deportivas municipales y la Ordenanza fiscal reguladora de la misma, en los siguientes términos:

Se añaden y aclaran las tarifas por el servicio de piscina municipal, siendo las siguientes:

PISCINA MUNICIPAL	
Abono mensual familiar (hasta 3 miembros)	65,00 €
Abono mensual familiar (más de 3 miembros)	75,00 €
Abono mensual individual infantil (hasta 6 años)	20,00 €
Abono mensual individual jubilados (más de 65 años)	20,00 €
Abono mensual individual adulto	35,00 €
Abono temporada familiar (hasta 3 miembros)	80,00 €
Abono temporada familiar (más de 3 miembros)	90,00 €
Abono temporada individual infantil (hasta 6 años)	25,00 €
Abono temporada individual jubilados (más de 65 años)	25,00 €
Abono temporada individual adulto	60,00 €
Entrada individual adulto /niño/jubilado (días laborables)	2,50 €/1,50 €/1,50 €
Entrada individual adulto/ niño/jubilado (sábados y festivos)	3,00 €/2,00 €/2,00 E €

* En el supuesto de que el Ayuntamiento de Arcicóllar decida cerrar la piscina de verano, durante alguno de los días de las fiestas municipales o por alguna otra circunstancia excepcional, no se devolverá ningún importe a los usuarios de los abonos mensuales o de temporada, salvo que el cierre sea por más de cinco días seguidos, en cuyo caso se devolvería la cantidad proporcional.

Se modifican y aclaran las tarifas del Gimnasio municipal siendo las siguientes:

Gimnasio municipal**	Precio no empadronados	Precio empadronados
Matricula	20,00 €	20,00 €
Cuota mensual	20,00 €	15,00 €

** El horario del Gimnasio será el establecido por el Ayuntamiento en cada momento, teniéndose en cuenta los horarios de mayor afluencia de uso del servicio. En el supuesto de que el Ayuntamiento de Arcicóllar tenga que dejar de prestar el servicio de gimnasio por alguna circunstancia, no se devolverá ningún importe a los usuarios, salvo que el cierre sea por más de cinco días seguidos, en cuyo caso se devolvería la cantidad proporcional.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que los interesados puedan examinar los expedientes y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Arcicóllar 23 de diciembre de 2015.- El Alcalde, Filiberto Bañares Sánchez.

N.º I.-217